

ACUERDO # 353



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA H. LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, y los Diputados Héctor Adrián Menchaca Medrano y Jesús Padilla Estrada, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, fracción I y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98, fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a las dependencias de la Administración Pública Estatal, al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, a los 58 Presidentes Municipales y a los órganos constitucionales autónomos de la entidad, a elaborar y difundir planes de seguridad y protocolos que se deben seguir para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en el ámbito familiar y laboral.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A más de un año de iniciadas las medidas sanitarias y de aislamiento social derivado de la Pandemia del COVID-19, los casos de violencia familiar en contra de las mujeres en el estado de Zacatecas han aumentado en 110%.¹

A decir de la Secretaría de la Mujer de la Entidad, diariamente se brindan 198 atenciones a víctimas a nivel estatal, lo que se traduce en aproximadamente 4 mil atenciones mensuales desde marzo del 2020 a la fecha. El 92% de los casos registrados se dieron en el ámbito familiar; 46% por violencia psicológica, una cuarta parte física y el resto económico y sexual.²

La edad promedio de las víctimas es de 32 años, aunque existen casos, alarmantes, de menores de 11 años que también sufrieron algún tipo de agresión y cuya cifra representan el 6% del total de los casos registrados.³

En más de la mitad de quienes ejercieron violencia, existe un vínculo sentimental con la víctima: cónyuge, novio o ex pareja, padres, hijos o hermanos.

¹García Raúl, *La violencia creció 110% en la pandemia*, El Sol de Zacatecas, 15 de junio de 2021, <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/violencia-intrafamiliar-aumento-110-en-zacatecas-6842425.html/amp>

² Ídem.

³ Ídem.



La edad promedio de los agresores se ubicó entre los 30 y los 59 años. En el 23% de los casos, los agresores estaban bajo los efectos de alguna droga cuando se registró la agresión, principalmente el alcohol. Además, 5 de cada 10 poseía algún tipo de arma.⁴

Lo más crítico y preocupante, es que a decir del Banco Estatal de Datos el 53% de los feminicidios en el Estado, guardan relación con la violencia familiar.⁵ Algunos datos que deben llamar poderosamente la atención de esta soberanía popular son los siguientes:

Entre 2020 y 2021 en el Estado se han cometido 20 feminicidios, de los cuales hay 6 en trámite, 4 órdenes de aprehensión y 8 casos judicializados.⁶

La violencia contra las mujeres no sólo es un atentado a la dignidad humana y un agravio a sus derechos humanos, es también la manifestación más cruel de poner en riesgo, causar daño o sufrimiento, y en el caso extremo hasta la muerte de la mujer. Lo que a todas luces es inaceptable e inadmisibles.

Es obligación constitucional y convencional del Estado mexicano y sus autoridades, independientemente del ámbito de sus competencias,

⁴ Ídem.

⁵ Castro Juan, *Se han registrado 20 feminicidios*, El Sol de Zacatecas, 15 de junio de 2021, p. 4.

⁶ Ídem.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Por tal motivo y en el entendido de que la violencia contra la mujer constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales, pues limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, quienes suscribimos este documento estamos convencidos de la urgente necesidad de eliminar la violencia contra la mujer como condición indispensable para su desarrollo individual y social, así como para lograr su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida, sea pública o privada.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, a las dependencias de la Administración Pública Estatal, al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, a los 58 Presidentes Municipales y a los órganos constitucionales autónomos de la Entidad, a elaborar y difundir planes de seguridad y protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en el ámbito familiar y laboral, a



fin de que no corra peligro la vida de una mujer, y dar acompañamiento a las víctimas de violencia ante el ministerio público para interponer una denuncia.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. Infórmese por los conductos correspondientes.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES
MENDOZA**